**Comité de Derechos Humanos**

**Sesión 122**

**Informe Alternativo para la evaluación del Estado de Guatemala**

**La situación de la libertad de prensa y de la violencia contra los periodistas.**





**Febrero, 2018**

El **Centro de Reportes Informativos de Guatemala** (**Cerigua**)es la única entidad especializada en el tema de libertad de expresión, libertad de prensa y seguridad para periodistas en Guatemala. Es un punto de referencia nacional e internacional, ha trabajado en la formación de periodistas y tiene un Observatorio de los Periodistas, único en la región de América Central. Diseña y elabora bases de datos de violencia contra los periodistas, documentadas de manera sistemática.

**Ifex** es una red de organizaciones internacionales y locales que trabajan para la libertad de expresión, mejorando la comprensión internacional de los problemas y la creación de oportunidades para el trabajo de promoción. IFEX defiende los derechos de libertad de expresión de todos, incluyendo a los trabajadores de los medios de comunicación, periodistas ciudadanos, activistas, artistas, académicos.

La **Red Internacional de Derechos Humanos (RIDH)[[1]](#footnote-1)** es una organización no gubernamental con sede en Ginebra, Suiza, que contribuye al fortalecimiento de las capacidades de los actores vinculados a la promoción y protección de los derechos humanos proporcionando información, análisis y apoyo técnico en los procesos en que éstos participen.

**INTRODUCCIÓN**

Guatemala, como Estado Miembro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ha suscrito y ratificado numerosos convenios, tratados y pactos en materia de derechos humanos, instrumentos internacionales que engloban los derechos de libertad de expresión y libertad de opinión, principios fundamentales para el desarrollo del Estado de derecho y las sociedades democráticas. La República de Guatemala, cuya historia estuvo marcada por un conflicto armado de más de tres décadas, tuvo entre sus consecuencias numerosos asesinatos, desapariciones forzadas, desplazamiento masivo de poblaciones dentro y fuera del país, exilio de perseguidos políticos, entre ellos valiosos profesionales, intelectuales, artistas, académicos y periodistas.

Gran cantidad de comunicadores y comunicadoras durante la guerra sufrieron agravios al ejercicio de su profesión al ser víctimas de una férrea mordaza, impuesta incluso de manera explícita, la que tuvieron que aceptar para resguardar sus vidas. Sin embargo, numerosos profesionales de la comunicación que se atrevían a cuestionar e informar sobre las violaciones de derechos fundamentales cometidas por el Estado o actores vinculados a este fueron asesinados. La guerra alcanzó a periodistas que fueron identificados ideológicamente, ya sea como de derecha o de izquierda lo que laceró severamente al gremio y a los propios medios de comunicación.

Entre los compromisos internacionales aceptados por el Estado se encuentra la ratificación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada el 10 de diciembre de 1948 por las Naciones Unidas y que formó parte de los inicios de este organismo. Como parte de esta declaración surgió el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, uno de los dos pactos aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966 y los cuales desarrollan y amplían los principios enmarcados en la Declaración Universal. Con este documento se creó además un Protocolo Facultativo aprobado el 16 de diciembre de 1966 y que entró en vigor el 23 de marzo de 1976. Guatemala ratificó este Pacto el 19 de febrero de 1992, mediante el **Decreto Legislativo 9-92**.

Tanto en la Declaración como en el Pacto se reconoce la importancia de la libertad de opinión y de expresión y el derecho de la ciudadanía a buscar, recopilar y difundir información.

Como parte de los Estados de América y el Caribe que conforman la Organización de Estados Americanos (OEA), Guatemala también reconoce la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, aprobada en 1948, y que en su artículo IV reconoce que “**toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, de opinión y de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio**”.

Esta declaración sentó las bases para que los miembros del organismo aprobaran en noviembre de 1969 la Declaración Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José, el cual entró en vigor el 18 de julio de 1978. Con este instrumento, ratificado por Guatemala el 30 de marzo de 1978, se creó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). El país reconoció la jurisprudencia la Corte Interamericana el 20 de febrero de 1987 mediante el **Acuerdo Gubernativo 123-87**.

La CIDH en 1997 creó la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, la cual ha sido dirigida hasta la fecha por cinco relatores, que son electos por los Comisionados de la CIDH. Distintos Relatores Especiales han realizado visitas *in loco* a Guatemala para documentar las violaciones a principios sobre libertad de expresión, consagrada en el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos. La última visita de la Comisión se realizó del 31 de julio al 4 de agosto del 2017, en la cual participó también el actual Relator Especial, Edison Lanza.

Durante su reunión con los Comisionados y el Relator Especial, el presidente, Jimmy Morales, anunció que “el gobierno aprobará a la brevedad un Programa de Protección de Periodistas y Comunicadores Sociales”. En años anteriores también visitaron el país los ex Relatores Especiales Catalina Botero y Santiago Cantón, quienes hicieron recomendaciones referentes a la seguridad de los periodistas.

Guatemala, además, como miembro de la ONU, fue examinada en los tres primeros ciclos del Examen Periódico Universal (EPU), celebrados del 2008 al 2017 por el Consejo de Derechos Humanos. En dos de las evaluaciones, Guatemala recibió una serie de recomendaciones sobre la protección a los periodistas y el respeto a la libertad de expresión. La mayoría de estas recomendaciones fueron aceptadas por Guatemala, ***incluyendo un compromiso voluntario de aceptación a crear un programa específico de seguridad para periodistas.***

Guatemala también ha sido parte de los países cuyos gobiernos periódicamente suscriben voluntariamente la Declaración de Chapultepec, decálogo de principios sobre libertad de expresión, proclamada el 11 de marzo de 1994 por la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). El actual presidente, Jimmy Morales, firmó este documento en agosto del 2015, cuando aún era candidato a la presidencia.

Pese a los cuantiosos compromisos internacionales asumidos por Guatemala en materia de libertad de opinión, libertad de expresión y libertad de prensa, estos principios, que se encuentran inclusive consagrados en la Constitución Política y en la Ley de Emisión de Pensamiento, que desarrolla este tema, son constantemente violados por funcionarios o actores vinculados con el Estado. La inacción y desinterés del gobierno también ha causado que la violencia contra la prensa, que se manifiesta en asesinatos, ataques armados y ataques físicos, continuamente afecte a periodistas y comunicadores sociales.

Funcionaros de las municipalidades, del Organismo Judicial (OJ), de la Presidencia de la República, de Gobernaciones Departamentales y diputados, así como otras dependencias del Estado bloquean el acceso a la información a reporteros y los amenazan por las críticas o información que divulgan en sus medios de comunicación. Las fuerzas de seguridad pública e incluso elementos de la Fiscalía son señaladas de golpear, amedrentar y amenazar a periodistas con capturarlos cuando realizan coberturas sobre notas rojas, accidentes vehiculares, capturas o allanamientos judiciales.

En este informe que **Cerigua** presenta ante el Comité de Derechos Humanos, que revisa el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), analiza las particularidades con relación a la violencia contra la prensa y las recomendaciones, obligaciones y compromisos que el país constantemente contraviene en este contexto. El documento que elevamos a ese Organismo examina principalmente los contenidos en materia de libertad de expresión del ICCPR, pero también menciona observaciones sobre el Pacto de San José, las recomendaciones emitidas por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los distintos criterios emitidos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Guatemala fue copatrocinadora de la primera resolución en la historia del Consejo de Derechos Humanos sobre la seguridad de los periodistas (**21/12**), aprobada en el año 2012, así como de la **resolución 27/5** aprobada por este mismo órgano en el año 2013. Asimismo, el Estado guatemalteco fue copatrocinador de la **resolución** **69/185** de la Asamblea General de la ONU sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad.

**1. LAS TRANSGRESIONES AL PACTO DURANTE 2012**

Durante el sexenio que abarca este informe, el 2012 es uno de los años en que menos ataques contra la prensa ocurrieron: 45 casos conocidos y registrados por **Cerigua** y no se reportaron asesinatos ni atentados en contra de la vida. La poca cantidad de hechos denunciados pública y penalmente se debe posiblemente a la autocensura provocada por distintos actores políticos y del crimen organizado, así como por la desconfianza hacia las instituciones que conforman el sistema de justicia.

Funcionarios estatales de distinto rango, así como miembros de la Policía Nacional Civil (PNC), fueron identificados por periodistas como los principales responsables de cometer agravios en su contra, en los que se incluyen amenazas, acusaciones por la comisión de supuestos delitos, querellas penales, censura y una de las más comunes, la obstrucción o limitación de acceso a las libres fuentes de información. En los estudios, análisis e informes que **Cerigua** realiza periódicamente, estos actores son regularmente los principales señalados de cometer ataques en contra de la prensa, principalmente en áreas fuera de la capital.

***En ese año Cerigua identificó 13 casos******en los que se responsabiliza a miembros de las fuerzas de seguridad o autoridades****.*

**1.1.** Uno de estos casos ocurrió el 13 de agosto en el departamento de Escuintla, en la costa sur del país, cuando el programa *Libre Expresión*, transmitido en un canal local, fue cancelado aparentemente por órdenes expresas del alcalde de Nueva Concepción, Nehemías Mendoza. El periodista responsable del segmento, Evaristo García, declaró que el funcionario coaccionó y amenazó al propietario del medio para que el programa desapareciera.

García aseguró que la decisión del alcalde se debió a una entrevista que hizo a un padre de nombre Andrés Girón. Durante la entrevista, el religioso criticó la gestión de Mendoza y lo tildó de “inepto”, lo cual habría causado el malestar del funcionario.

**1.2.** El 30 de mayo en el edificio de Torre de Tribunales, en la ciudad capital, los reporteros Jerson Ramos y Álex Cruz, de *elPeriódico*, fueron retirados por disposición de la jueza Silvia de León, momentos antes de brindar declaraciones a otros reporteros. La jueza fue criticada por *elPeriódico* y otros medios de comunicación por su decisión de liberar al ex Fiscal General, Carlos de León, acusado de lavado de dinero.

**1.3.** La mañana del 29 de febrero, José Rosales y Carlos Sotzs, corresponsal de *Prensa Libre* y reportero de *Radio Iximché*, respectivamente, fueron agredidos físicamente por guardias del Sistema Penitenciario (SP) y la directora del Centro de Detención Preventiva para Varones de Chimaltenango. Los periodistas buscaban conocer la situación de la prisión.

Rosales fue golpeado por los guardias aparentemente porque había fotografiado a uno de ellos, mientras realizaba tomas en las afueras del recinto penitenciario. Durante el incidente la directora, quien no fue identificada y las autoridades de presidios se negaron a revelar su identidad, intentó arrebatarle su cámara a Sotzs y, al no lograrlo, lo golpeó en el rostro y brazos.

**1.4.** El 13 de marzo el alcalde capitalino y expresidente de la República Álvaro Arzú interpuso una querella penal en contra de *Prensa Libre* por el delito de injuria, argumentando que el medio publicó una nota en la que afirmaba que un terreno donde ocurrió un accidente laboral que dejó cinco trabajadores soterrados era propiedad de su familia.

Las acciones de funcionarios de distintos niveles, autoridades de alto nivel o elementos destinados a la seguridad pública en contra de periodistas, comunicadores sociales o profesionales de la comunicación evidencian una clara transgresión, inobservancia e ignorancia a los compromisos internacionales asumidos por Guatemala durante décadas.

**1.5. NORMAS VIOLENTADAS DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS**

1. **Artículo 2**: Cada uno de los Estados Partes del Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el Pacto (…).
2. Se violentó lo concerniente al **artículo 18 inc. 1** que establece ***que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento.***
3. Se violó el artículo 19 inc. 1que garantiza que ***nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones***. El inc. 2: “**Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección**”**.**

Además, laDeclaración Universal de Derechos Humanos es clara al establecer en su artículo 19 que: “**Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión**”.

Guatemala, al ratificar ambos instrumentos internacionales, reconoció su obligación de garantizar el irrestricto respeto a este principio que atañe a toda la ciudadanía sin distinción alguna, pero que reviste una importancia especial para los medios de comunicación, periodistas, columnistas, comunicadores sociales y otros profesionales de la comunicación que hacen de este derecho humano la fuente principal de su profesión.

Cuando actores vinculados al Estado realizan acciones como las referidas, están violando compromisos asumidos por el país.

Los distintos gobiernos centrales, funcionarios que constantemente son designados y removidos de instancias gubernamentales, elementos castrenses, elementos de la policía, cuyo pénsum de formación en la academia no incluye cursos referentes a la libertad de opinión o de prensa, e incluso profesionales del Derecho que ocupan cargos en la administración pública, incluida la Fiscalía y el Organismo Judicial, contravienen en reiteradas oportunidades los compromisos del Estado.

Esta contravención ocurre en ocasiones por desconocimiento de las normas nacionales e internacionales sobre la materia y en otras por su animadversión a la prensa. Por omisión, o por no combatir la impunidad de los actos delictivos de sus empleados, el Estado también incumple esos compromisos. Es decir que, en cualquiera de los casos, transgrede acuerdos internacionales y legislación nacional de carácter constitucional.

Aunque no en todos los casos los involucrados sean actores estatales, es responsabilidad del Estado en su conjunto velar por que existan condiciones idóneas para el desarrollo efectivo del principio de libertad de expresión, garantizando que ningún actor estatal o particular censure, bloquee o reprima el derecho de los periodistas a investigar, recopilar, contrastar, analizar y divulgar información de interés público, particularmente cuando esta tenga una estrecha relación con la administración pública o el actuar de estructuras criminales que afectan a la sociedad en su conjunto o a ciertos sectores.

Actos de esta índole evidencian ante la comunidad internacional, organismos de cooperación, agencias internacionales y entidades de la sociedad civil que trabajan en defensa de estos derechos la vulnerabilidad de los principios fundamentales, reconocidos a nivel regional y mundial. Pero, especialmente, demuestran la inseguridad que cotidianamente enfrenta la prensa ante actores que son mandatados para garantizar el Estado de derecho y que, sin embargo, se convierten en depredadores de la libertad de opinión y de prensa. Resulta además preocupante que, con acciones u omisiones, el Estado demuestre su desinterés de proteger a actores vulnerables, como son los periodistas.

El artículo 19 del Pacto que reza que “**nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones**” constantemente es infringido por criminales que amenazan, intimidan, censuran o provocan la autocensura de la prensa en áreas fuera de la capital. ***Las autoridades responsables de la seguridad son corresponsables de la violación a este principio al no promover acciones que permitan un ambiente adecuado para el ejercicio periodístico ni promulgar acciones de carácter preventivo*.**

**1.6. RECOMENDACIONES FORMULADAS A GUATEMALA EN EL EPU DEL 2012**

Debido a este grave contexto de inseguridad, en este año **Cerigua,** con el apoyo de IFEX y la Red Internacional de Derechos Humanos (RIDH), con sede en Ginebra y con quien hoy se presenta conjuntamente este informe, desarrollamos una campaña de incidencia ante embajadas acreditadas en Guatemala y representaciones ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, ***para que durante el EPU que Guatemala, que pasaría en octubre del 2012, se le recomendara implementar un programa específico de protección a periodistas.***

***Este programa es una iniciativa que Cerigua viene cabildeando desde 2011 y que presentó a inicios del 2012 con asociaciones de prensa departamentales al gobierno de entonces.*** ***El 3 de mayo de ese mismo año, en el marco del Día Internacional de la Libertad de Prensa, el Ejecutivo declaró su “voluntad” para crear e implementar el mecanismo de seguridad.***

Como resultado de la campaña realizada por **Cerigua**, distintos países emitieron siete (7)recomendaciones y dos (2) observaciones en el tema de libertad de expresión:

**Australia (recomendación):** Garantizar las investigaciones eficaces e independientes de todas las denuncias de ejecuciones extrajudiciales, y velar por que las denuncias de asesinatos, amenazas, ataques y actos de intimidación contra los defensores de los derechos humanos y los periodistas se investiguen de manera exhaustiva y pronta y se enjuicie a los autores.

**Eslovaquia (observación):** Reconocemos como un avance la adopción de una ley de acceso a la información pública.

**Noruega (recomendación):** Se recomienda a Guatemala reformar la ley de telecomunicaciones de manera que se reconozca legalmente y garantice el adecuado funcionamiento de las radios comunitarias, dado que la actual ley excluye a la población indígena de acceder a los medios.

**Canadá (observación):** Pedimos a Guatemala proveer de información sobre las acciones más actuales en materia de proveer un adecuado contexto para ejercer el periodismo.

**Santa Sede (recomendación):** Garantizar el acceso a la información libre por parte de la población guatemalteca mediante la efectiva protección de los periodistas y medios de comunicación ya que estos, en ocasiones, se encuentran amenazados por narcotraficantes o el crimen organizado.

**Austria (recomendación):** Para Austria es preocupante que las amenazas y los ataques contra periodistas permanezcan en la impunidad. Pedimos a Guatemala que garantice la seguridad y un ambiente idóneo para la prensa y tome las medidas necesarias para acabar con la impunidad.

**Estados Unidos (recomendación):** Permanecemos preocupados por la seguridad de grupos vulnerables, entre ellos la prensa. Recomendamos adoptar medidas especiales para proteger aquellos que han sido objeto de crímenes que permanecen en la impunidad, entre ellos la prensa.

**Iraq (recomendación):** Tratar de proteger a los defensores de los derechos humanos, en especial a los periodistas y los miembros de los sindicatos

Además de estas recomendaciones y observaciones, Guatemala aceptó de forma voluntaria el compromiso de ***elaborar un programa de protección a periodistas***.

**2. VIOLACIONES DEL PACTO OCURRIDAS EN 2013**

Este año marcó el inició de uno de los periodos más mortíferos para la prensa guatemalteca. En el 2013, cuatro periodistas fueron asesinados. ***Ninguno de estos homicidios ha sido esclarecido, es decir que continúan en la impunidad.***

**2.1. *Desde marzo del 2013 hasta diciembre del 2017, Cerigua contabilizó el asesinato de 18 periodistas y comunicadores sociales, crímenes que en su mayoría se cometieron en el interior del país***. Solo en cuatro de los casos existen sentencias condenatorias en contra de los responsables materiales y solo en dos se individualizó al responsable intelectual. Uno de estos es miembro del Congreso de la República e integrante de la banca oficial.

**2.2.** El primer crimen ocurrió el 20 de marzo en la ciudad Pedro de Alvarado, departamento de Jutiapa, en la frontera con El Salvador, donde fue asesinado el periodista Jaime Napoleón Jarquín Duarte, corresponsal de *Nuestro Diario*. La víctima se encontraba en la vía pública cuando fue atacado por hombres que se movilizaban en un automóvil. Falleció en el lugar del atentado.

**2.3.** En este mismo departamento, el 7 de abril fue asesinado Luis Alberto Lemus Ruano, vicepresidente de la Asociación de Periodistas Jutiapanecos (APJ), director de *Radio Stereo* *Café* y dueño de *Café TV*. El periodista conducía el segmento noticioso La Mochila, que era transmitido de lunes a viernes en ambos medios.

Lemus Ruano fue atacado en una farmacia de su propiedad, ubicada en el municipio de Jalpatagua, por un individuo que ingresó al establecimiento directamente a dispararle. El periodista falleció minutos después en un hospital local.

Información proporcionada por la Unidad Fiscal de Delitos contra Periodistas de la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público (MP) detalla que ambos crímenes estarían relacionados con una banda dedicada a cometer asesinatos, la cual opera en la zona fronteriza con El Salvador.

**2.4.** La madrugada del 6 de agosto en la cabecera departamento de Zacapa, ubicada en el nororiente del país, el locutor Luis de Jesús Lima fue asesinado en la vía pública, frente a las instalaciones de *Radio La Sultana*, donde conducía un programa matutino de complacencias musicales. Un investigador que participó en las primeras pesquisas aseguró que el comunicador regularmente emitía críticas en contra del alcalde de Zacapa, Eliseo Salguero Vargas.

**2.5.** El último crimen de 2013 ocurrió el 19 de agosto en el departamento de Suchitepéquez, en el suroccidente del país, cuando las autoridades reportaron la muerte de Carlos Alberto Orellana Chávez, conductor de noticias en el *Canal Óptimo 23*. El periodista fue secuestrado y su cadáver con impactos de arma de fuego fue encontrado en una finca ubicada en el municipio de San Bernardino.

**2.6.** Además de los cuatros asesinatos, en este año se reportó un intento de asesinato en el departamento de Suchitepéquez. La noche del 5 de agosto Fredy Rodas, corresponsal de *Radio Sonora*, fue atacado por un desconocido cuando se dirigía hacia su hogar en el municipio de Mazatenango. El atacante le acertó tres disparos y, debido a la gravedad de las heridas, fue necesario trasladarlo a un hospital en la capital.

**2.7. NORMAS DEL PACTO VIOLENTADAS**

**Parte III artículo 6. inc. 1: “El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente”.**

En su informe correspondiente al 2013, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH enfatizó que “**los Estados tienen la obligación de adoptar medidas para prevenir la violencia contra periodistas, trabajadores y trabajadoras de los medios de comunicación. Esta obligación resulta particularmente importante en países en los cuales existe un riesgo de que se produzcan estos hechos y en situaciones concretas en que las autoridades saben o deberían haber sabido que hay un riesgo real e inmediato de que se cometan tales delitos**”.

Destaca además que “en aquellos países o regiones en los cuales los y las periodistas se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad por el contexto de violencia dirigida contra este grupo de personas, ***el Estado tiene una responsabilidad reforzada en sus obligaciones de prevención y protección. En estas situaciones, la ausencia de una política pública general de prevención puede resultar en una falta del Estado en el cumplimiento de su prevención”.***

***Las declaraciones de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión reafirman la inquietud de Cerigua y las asociaciones de prensa aliadas para que en Guatemala se formule, cree e implemente un programa específico para la protección de los profesionales de la comunicación***, como se pidió en 2012. Las obligaciones del Estado en materia de protección para periodistas no radican únicamente en sancionar a los responsables de cometer abusos o crímenes en contra de periodistas y esclarecer estos hechos, sino en buscar mecanismos, programas o políticas públicas para prevenir y erradicar la violencia en contra del gremio.

***El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en su declaración******aprobada el 21 de septiembre del 2012 sobre la seguridad de los periodistas*** también hizo hincapié en los crímenes violentos contra periodistas y la importancia de que los Estados implementen medidas efectivas para revertir esta problemática.

En su declaración, el Consejo “observa con preocupación que se siguen produciendo violaciones del derecho a la libertad de opinión y de expresión, entre ellas los cada vez más numerosos atentados y asesinatos de que son víctimas periodistas y profesionales de los medios de información, y subraya la necesidad de dar mayor protección a todos esos profesionales y a las fuentes periodísticas”.

También externó su preocupación por “el hecho de que los atentados contra periodistas queden frecuentemente impunes, y exhorta a los Estados a que garanticen la rendición de cuentas llevando a cabo investigaciones imparciales, rápidas y eficaces de tales actos cometidos dentro de su jurisdicción, y a que lleven a sus autores ante la justicia y se cercioren de que las víctimas tengan acceso a un resarcimiento apropiado”.

Como se mencionó al inicio de este capítulo, los cuatro asesinatos cometidos en 2013 continúan sin esclarecerse. No existen sentencias condenatorias en contra de los responsables de ordenarlas ni los responsables de ejecutarlas. El Estado no solo incumple sus responsabilidades en materia de prevención, sino que elude las distintas recomendaciones emitidas por organismos como la CIDH y la ONU, las cuales, aunque no sean de carácter vinculante como los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, deben acatarse como parte de la buena voluntad y compromiso de Guatemala con sus ciudadanos, el gremio periodístico y la comunidad internacional.

***Durante ese año, además de los crímenes en contra de la vida, ocurrieron deplorables hechos en los que estarían involucrados funcionarios locales y elementos de las fuerzas de seguridad. Cerigua tuvo conocimiento de 10 casos.***

**2.8.** El 9 de febrero reporteros de la cabecera departamental de Jalapa denunciaron que fiscales del MP les impidieron realizar su labor cuando cubrían el allanamiento a una vivienda.

El reportero radial Carlos Enríquez afirmó, en su declaración al MP, que la fiscal a cargo del operativo le indicó que borrara las fotografías debido a que con ello la estaba vendiendo a la delincuencia. Sin embargo, el profesional señaló no haber tomado ninguna foto.

De igual manera, expresó que cuando realizaba pruebas con su cámara, uno los miembros del MP, en forma intimidante y con el rostro cubierto, acusó al presidente de la Asociación de Periodistas Jalapanecos, Víctor Obdulio Espino, de haberlo fotografiado, lo cual Enríquez dijo es falso.

**2.9.** El 25 de abril, Alexander Coyoy, corresponsal de *Prensa Libre* en San Marcos, denunció amenazas y obstrucción a su trabajo por parte del auxiliar fiscal Carlos Makeapce, cuando cubría la exhumación de un menor en el cementerio de Pajapita en San Marcos.

Coyoy relató que, junto a Tomas Vásquez Osorio, reportero del cable *DX*, se encontraban tratando de documentar el hecho, sin embargo, fueron retirados por dos agentes de la PNC. Luego, afuera del lugar, el auxiliar fiscal los amenazó con que les sería decomisado el equipo y serían apresados.

Casos como estos ocurren constantemente y son documentos por **Cerigua** en sus informes anuales sobre libertad de expresión. Es preocupante que miembros de la Fiscalía en distintos departamentos contravengan el marco jurídico nacional e internacional con sus acciones que, además de limitar el trabajo de la prensa y el derecho de la ciudadanía a obtener información, generan roces innecesarios y animadversión con los miembros de la prensa.

Esto, a su vez, provoca que cuando los comunicadores son víctimas de acoso, amenazas o ataques de otra índole se abstengan de abocarse con la Fiscalía local, debido a la desconfianza que esta les genera.

**2.10.** El 31 de octubre, Ovidio Tobar Sánchez, corresponsal de *Vea Canal* en El Progreso, denunció amenazas en su contra, luego de haber dado cobertura a una problemática de agua e intimidaciones por parte de un político local hacía la población.

Todo inició cuando fue a documentar problemas que vecinos de San Agustín Acasaguastlán tenían con el agua potable, que les llegaba sucia y maloliente a sus hogares. Los pobladores formaron una comisión para verificar el problema, sin embargo, el alcalde del lugar llegó, acompañado de su guardaespaldas, y amenazó a los vecinos con un arma de fuego.

**2.11.** El 15 de noviembre en el departamento de Jalapa, el periodista Roberto Trigueros Gutiérrez denunció amenazas y agresiones físicas por parte del jefe de servicios de la municipalidad de Jalapa, Marcos Adán Gutiérrez. El afectado señaló que Gutiérrez lo insultó y golpeó en la sede municipal, cuando era acompañado por su hijo. Posteriormente lo sacó del edificio. La agresión se debe aparentemente a críticas que el periodista realizara en un medio en línea, debido a que el oficial no accionaba contra los funcionarios de la comuna que infringían las normas de tránsito.

A finales de este año se observó un preocupante fenómeno que se replicó en los siguientes años: el empleo del derecho penal para coaccionar o intimidar a medios de comunicación y periodistas por críticas hacia funcionarios estatales.

**2.12.** El 21 de noviembre el presidente Otto Pérez Molina presentó una querella penal contra el presidente de *elPeriódico*, José Rubén Zamora, por los delitos de coacción, extorsión, violación a la Constitución y desacato a los presidentes de los organismos del Estado, ante lo que el juez José Luis Patán Piché decretó arraigo contra el periodista.

Ese mismo día la entonces vicepresidenta, Roxana Baldetti, interpuso una querella en el Juzgado de Turno de Primera Instancia Penal de Feminicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y Violación Sexual, Explotación y Trata de Personas, aduciendo sufrir violencia psicológica por los escritos de Zamora.

Ese juzgado ordenó al presidente del diario no acercarse al lugar de trabajo, residencia o estudio de la afectada. Además, prohibió que actuara de una forma que perturbara o intimidara a la funcionaria. Las demandas se interpusieron luego de una serie de publicaciones realizadas por el medio por supuestos actos de corrupción en el gobierno.

Con estas acciones, las máximas autoridades del país mostraron su desvergonzado irrespeto a los numerosos principios enmarcados en los instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Declaración Universal de Derechos Humanos, abordados con anterioridad, así como a la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH.

Esta declaración, en su punto 11, enmarca que “**los funcionarios públicos están sujetos a un mayor escrutinio por parte de la sociedad**. Las leyes que penalizan la expresión ofensiva dirigida a funcionarios públicos generalmente conocidas como ‘leyes de desacato’ atentan contra la libertad de expresión y el derecho a la información”.

Destaca además, en su punto 1, que “**la libertad de expresión, en todas sus formas y manifestaciones, es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas**. Es, además, un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática”.

Resulta inadmisible que los primeros responsables de garantizar el irrestricto respeto al Estado de derecho empleen figuras leales para buscar acallar a voces críticas. Esto resulta particularmente preocupante debido a que las acciones penales podrían servir para amedrentar a otros medios de comunicación, periodistas, organizaciones sociales o ciudadanos que se atrevan a cuestionar o denunciar posibles ilegalidades cometidas en las altas esferas del gobierno.

Los miembros de la institución presidencial no solo deben respetar irrestrictamente los principios relativos a la libertad de pensamiento, libertad de expresión, libertad de opinión y libertad de prensa, sino garantizar que los burócratas bajo su autoridad respeten estos derechos. Cuando esto no ocurre, las máximas autoridades del Estado están llamadas a condenar firmemente estas acciones antidemocráticas y generar acciones en cada dependencia gubernamental para cerciorarse que éstas no se repitan.

**2.13. *El 28 de noviembre de ese año, de forma apresurada, el presidente y la vicepresidenta suscribieron un acuerdo gubernativo con el cual iniciarían la construcción del Programa de Protección a Periodistas.*** En la actividad estuvieron presentes funcionarios de alto nivel y representantes de organismos internacionales. No obstante, ***ningún periodista o representante de las asociaciones de prensa fue invitado a conformar la mesa principal.***

***La decisión del Ejecutivo para iniciar la creación del programa para la protección de la prensa fue una respuesta apresurada para calmar las críticas debido a las acciones emprendidas desde el gobierno y dependencias públicas, como la Policía Nacional Civil, en contra de la prensa y medios de comunicación a los que consideraban como “incómodos” por su línea editorial y críticas hacia la gestión pública.***

Pese a la “buena disposición” manifestada por el gobierno con la suscripción de este acuerdo gubernativo, las acciones en contra de la prensa desde las distintas dependencias y actores del Estado aumentaron en el 2014.

**2.14. VIOLACIONES A LOS ARTÍCULOS DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS**

1. **Artículo 2**: Cada uno de los Estados Partes del Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el Pacto (…).
2. Se violentó lo concerniente al **artículo 18 inc. 1**, que establece que ***toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento.***
3. Se violó el **artículo 19 inc. 1,**que garantiza que ***nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones***. El **inc. 2** consagra que “**toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección**”.

**3. LAS TRANSGRESIONES AL PACTO DURANTE 2014**

En este año no se reportó el asesinato de ningún periodista. Sin embargo, ocurrió un ataque armado en contra de un corresponsal en el departamento de Suchitepéquez, del cual salió ileso. En este mismo departamento ocurrieron dos asesinatos y un intento de homicidio durante el 2013. Nuevamente el presidente y la vicepresidenta de la República incurrieron en acciones deplorables en contra de la prensa, debido a las publicaciones sobre presuntos actos de corrupción cometidos por la Presidencia.

**3.1**. El miércoles 12 de enero, desconocidos atentaron contra Nery Morales, reportero del *Canal Óptimo 23*, en la ciudad de Mazatenango. El reportero indicó que se dirigía hacia su hogar, a bordo de su automóvil, cuando dos sujetos en motocicleta le dispararon.

Morales, quien resultó ileso, dijo en esa ocasión a **Cerigua** desconocer el origen del ataque, aunque señaló que políticos locales podrían ser los responsables. El periodista se ocultó en una estación de bomberos luego del ataque.

**3.2.** La mañana del 28 de marzo, empleados de la Presidencia impidieron el acceso a Rodrigo Estrada, reportero de *elPeriódico*, a la Casa Presidencial, donde se reunían autoridades guatemaltecas y salvadoreñas.

Carmen Mora, de la Secretaría de Comunicación de la Presidencia, le dijo que no podía entrar al lugar debido a que no contaba con una acreditación para cubrir el acto. Asimismo, le dijo que por órdenes de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad (SAAS), encargada de la seguridad de los mandatarios, y debido a la presencia del presidente electo de El Salvador, no podía dejar entrar a nadie sin el supuesto documento.

Aparentemente este hecho se debió a que días antes el reportero había abordado al presidente sobre la construcción de un complejo comercial a la par del Aeropuerto la Aurora, en donde participaba una empresa privada.

**3.3.** *Prensa Libre* denunció la llamada que hiciera el día 24 de junio el presidente Otto Pérez Molina a su director editorial, Miguel Ángel Méndez Zetina, en la que le increpó la información publicada por el medio sobre la posible contratación de una empresa extranjera por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

El mandatario señaló al medio de servir a la estrategia de sectores empresariales que buscan sabotear los planes gubernamentales para controlar la evasión fiscal. No es la primera ocasión que Pérez Molina toma este tipo de acciones, según señaló el rotativo. Sin embargo, no lo habían hecho público por “tolerancia”.

**3.4.** El 14 de julio *elPeriódico* dio a conocer que el presidente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), Juan de Dios Rodríguez, ha interpuesto 39 querellas civiles y penales contra el presidente del medio, José Rubén Zamora, y otros miembros del diario.

El funcionario presentó 23 denuncias penales y 16 civiles contra miembros del rotativo. Únicamente 9 de las demandas de tipo civil han sido declaradas sin lugar. Los recursos legales se presentaron por publicaciones que, aparentemente, menoscababan su reputación.

**3.5.** El martes 16 de septiembre *elPeriódico* denunció un caso de espionaje y plagio de información, por parte del gobierno, sobre un reportaje que sería publicado ese día y que, sin embargo, fue circulado por el Ejecutivo a través de sus páginas la tarde del lunes 15.

La Vicepresidencia publicó la investigación, sobre una de sus propiedades, afirmando que esta formaba parte de una campaña de difamación, desprestigio y calumnia en contra del binomio presidencial.

El reportaje del medio hacía alusión a una finca, ubicada en el departamento de Chimaltenango, propiedad de la vicepresidenta, Roxana Baldetti, la cual tiene un valor superior a los Q25 millones. Ese día, el medio denunció también la compra masiva de sus ejemplares, así como un ataque cibernético contra su sitio web, lo que dificultó el acceso al mismo.

**3.6.** El 18 de septiembre, el reportero Pavel Vega y el fotógrafo Álex Cruz, de *elPeriódico*, fueron agredidos físicamente por miembros de la SAAS, en un hotel capitalino, cuando intentaban realizar preguntas a la vicepresidenta, Roxana Baldetti.

Esa mañana, la funcionaria realizó una actividad con miembros de la prensa, a la cual no fue invitado *elPeriódico*. Cuando los reporteros intentaron ingresar, la seguridad les vedó el acceso.

Posteriormente, intentaron alcanzar a la funcionaria por las gradas del recinto, que conectan el primer y segundo nivel, sin embargo, fueron agredidos por la seguridad. A Vega lo sujetaron del cuello y arrinconaron contra la pared, en tanto a Cruz le dañaron el lente de su cámara.

Unos días después, durante el la Asamblea Extraordinaria de la OEA, reporteros de *Soy502* se percataron de que seguridad de la SAAS tenía una foto de Vega, en la entrada al evento, con la cual revisaban a todos los periodistas que ingresaban.

La Presidencia dirigió una férrea estrategia de acoso en contra de *elPeriódico* debido a las publicaciones de notas críticas e investigaciones por actos de corrupción cometidos por el entonces presidente, Otto Pérez Molina, y la vicemandataria, Roxana Baldetti, parte de las cuales fueron confirmadas posteriormente por la Fiscalía, luego de que ambos dejaran el poder por el conocido caso de La Línea.

El medio denunció que además de estas medidas interpuestas en contra de su personal, el gobierno les canceló el otorgamiento de cualquier publicidad oficial y actuó para que compañías privadas también dejaran de publicar anuncios en ese medio. Esta situación, declaró *elPeriódico*, los asfixió económicamente.

El artículo 13 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH señala que “**la utilización del poder del Estado y los recursos de la hacienda pública (…) la asignación arbitraria y discriminatoria de publicidad oficial y créditos oficiales (…) con el objetivo de presionar y castigar o premiar y privilegiar a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas, atenta contra la libertad de expresión y deben estar expresamente prohibidos por la ley**”.

**3.7.** Durante el 2014 se evidenció en diferentes ocasiones la animadversión del gobierno central hacia la prensa. Sin embargo, ***la Presidencia continuó con sus acciones para implementar el Programa de Protección a Periodistas, las cuales recibieron fuertes críticas por excluir del proceso a la prensa y carecer de un liderazgo experto que guiara efectivamente las acciones que debían tomarse.***

En marzo de ese año, nuevamente de forma sorpresiva, el gobierno realizó una actividad en la que invitó a miembros de la prensa, asociaciones gremiales y directores de medios de comunicación para informar sobre el cronograma de actividades para la creación del programa.

***Se anunció la creación de una “Mesa de Alto Nivel” y una “Mesa Técnica” que se encargarían del tema, no obstante, en ellas no participarían integrantes de la prensa, pero sí burócratas de agencias internacionales que apoyaban, sin conocer de la materia, al gobierno. La exclusión de los actores primordiales era evidente.***

***La Presidencia comunicó los términos de referencias para contratar al coordinador encargado de liderar el proceso de creación del programa. Esto fue duramente criticado debido a lo irreal e inviable de los requisitos solicitados por el gobierno. Entre los requisitos “indispensables” para ocupar el cargo se solicitaba “cinco años de experiencia en construcción de programa similares” cuando a nivel mundial, hasta esa época, solo existían tres experiencias previas, la colombiana, la brasileña y la más reciente, la mexicana.***

Obviando las críticas, y con total desconocimiento de lo trascendental de este tema, la presidencia contrató en junio a Margarita Castillo como coordinadora del proyecto. Castillo es una socióloga profesional que ocupó el puesto de subdirectora del Sistema Penitenciario, pero no tiene experiencia en el tema ni relación con la prensa.

**3.8. VIOLACIONES A LOS ARTÍCULOS DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS**

1. **Artículo 2**: Cada uno de los Estados Partes del Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el Pacto (…).
2. Se violentó lo concerniente al **artículo 18 inc. 1**, que establece ***que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento.***
3. Se violó el **artículo 19 inc. 1**, que garantiza ***que nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones***. El **inc. 2** indica que “**toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección***”*.

**4. LAS TRANSGRESIONES AL PACTO DURANTE 2015**

Durante este año la violencia contra la prensa alcanzó su punto más álgido con el asesinato de dos periodistas en una plaza pública a plena luz del día. Además, este periodo quedó marcado como el más violento en la historia reciente del país, debido a las múltiples violaciones y ataques a la prensa que, aunque se incrementaron considerablemente por la celebración de los comicios generales de fin de año, desde enero provocaron violencia contra la prensa a nivel nacional. En total, tres comunicadores fueron asesinados y uno más fue víctima de un atentado, como consecuencia del cual perdió el dedo de una mano.

**Cerigua** reportó 111 violaciones en contra de medios de comunicación y periodistas, la cifra más elevada desde que esta organización realiza anualmente sus estudios sobre libertad de expresión y libertad de prensa, mientras que la Unidad Fiscal de Delitos contra Periodistas del Ministerio Público (MP)recibió 131 denuncia durante todo el año.

**4.1.** El hecho más grave de este periodo ocurrió el martes 10 de marzo en la ciudad de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez, ubicado en el suroccidente del país. Danilo López y Federico Salazar, corresponsales de *Prensa Libre* y *Radio Nuevo Mundo*, fueron asesinados cuando se encontraban en una de las bancas de la plaza central. Ambos fallecieron en el acto. El ataque ocurrió a pocos metros de la Gobernación Departamental y el edificio de la Municipalidad. En el acto resultó herido el reportero local Marvin Túnchez.

El crimen generó consternación y condenas a nivel nacional e internacional, como no se había visto en muchos años. La entonces directora de la Unesco, Irina Bokova, condenó firmemente el asesinato de ambos profesionales y enfatizó que este no debía quedar impune.

“La libertad de prensa y la libertad de expresión son columna vertebral de las sociedades democráticas, donde los ciudadanos pueden contar con que se les mantengan informados, donde tengan voz. Defender estos derechos significa que los periodistas deben poder trabajar sin temor por sus vidas. Los criminales deben saber que sus actos serán castigados”, declaró Bokova en un comunicado emitido por la organización.

**4.2.** Tres días después del asesinato de López y Salazar, en el municipio de Chicacao, también en Suchitepéquez, fue asesinado el reportero Giovanni Villatoro, integrante del *Canal Servicable*. La víctima fue atacada en horas de la noche, cuando salía de las instalaciones del medio.

En su informe de 2015 la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH recordó que “**los funcionarios estatales deben repudiar de manera inequívoca los ataques perpetrados como represalia por el ejercicio de libertad de expresión**, y deberían abstenerse de efectuar declaraciones que posiblemente incrementen la vulnerabilidad de quienes son perseguidos por ejercer su derecho a la libertad de expresión”.

La muerte de López y Salazar provocó una circunstancia excepcional: medios de comunicación, asociaciones de prensa, sociedad civil, agencias de la ONU y organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales condenaron los crímenes y exigieron una pronta y expedita investigación para identificar, procesar y condenar a los responsables. Estas voces no solo condenaron ambos crímenes, sino la violencia en general contra la prensa, exigiendo acciones concretas para garantizar la seguridad del gremio.

Incluso desde las altas esferas del gobierno se reprobó públicamente los asesinatos, sin embargo, es la única ocasión en que las autoridades gubernamentales condenan firme y públicamente actos de esta índole. En la mayoría de los casos, la Presidencia u otras prominentes autoridades se abstienen de incluir en sus discursos condenas en contra de la violencia que cotidianamente afronta la prensa y, especialmente, los numerosos asesinatos acaecidos en los últimos años.

En el crimen de Villatoro, el entonces ministro de Gobernación, Mauricio López Bonilla, inclusive cuestionó que la víctima fuera miembro de la prensa e irresponsablemente afirmó que solo era un “empleado del medio”. El canal rechazó las declaraciones del funcionario y confirmó que Villatoro era uno de sus reporteros.

Por el asesinato de López y Salazar se condenó únicamente a uno de los autores materiales, mientras que dos más fueron absueltos. El único sindicado fue hallado culpable por el asesinato de López, pero resultó absuelto por el de Salazar. La sentencia fue apelada. Como responsable intelectual fue capturado el diputado Julio Juárez, miembro del partido oficial.

En el caso de Villatoro se condenó a dos hombres a 25 años por ejecutar el asesinato, mientras que un menor de edad fue sentenciado a dos años. El responsable intelectual, un líder pandillero, fue sentenciado por extorsión, pero absuelto por asesinato. La sentencia también se encuentra en apelación.

Con el proceso electoral de ese año ocurrieron numerosos casos de amenazas, obstrucción a las fuentes de información, censura, intimidaciones, ataques físicos y querellas penales en contra de periodistas que cubrían, investigaban o informaban sobre candidatos, políticos o funcionarios que buscaban su reelección.

En este periodo nuevamente funcionarios o particulares emplearon el derecho penal para buscar reprimir o castigar a medios de comunicación. Esta deleznable práctica fue común en los años anteriores, particularmente por los procesos que interpuso la pareja presidencial contra *elPeriódico*. No siempre se utilizaron figuras correspondientes a los delitos establecidos en la normativa nacional relacionados a la libertad de expresión, sino se acusó a periodistas de violencia contra la mujer, discriminación y extorsión.

**4.3.** En agosto, cinco miembros del diario *Siglo 21* fueron denunciados penalmente por la exjefa de la Comisión Presidencial para la Transparencia y Gobierno Electrónico (COPRET), debido a una nota en la que se cuestionaba a la institución por los gastos excesivos que empleó para remodelación de sus oficinas. La exfuncionaria interpuso la denuncia por difamación.

***La acción de la exfuncionaria demostró un problema recurrente en las instituciones del sector justicia y profesionales del Derecho: el desconocimiento hacia las normativas nacionales y compromisos internacionales sobre la libertad de expresión. Para los delitos y faltas en la emisión del pensamiento existe un procedimiento especial para dilucidar si los comentarios, información o críticas emitidas, no solo por periodistas sino por la ciudadanía en general, se enmarcan en calumnia o injuria.***

***También se incluyen como discursos no protegidos por los principios de libertad de expresión a) los impresos que impliquen traición a la patria, b) los impresos que se consideren como de carácter sedicioso, c) los impresos que hieran a la moral, d) los impresos en que se falte el respeto de la vida privada.***

La **Ley de Emisión del Pensamiento**, de rango constitucional que norma la materia, es clara en su artículo 35 que “**no constituye delito de calumnia o injuria los ataques a funcionarios o empleados públicos por actos puramente oficiales en el ejercicio de sus cargos aun cuando hayan cesado en dichos cargos al momento de hacérseles alguna imputación**”.

Por su parte, la Declaración de Chapultepec en su punto 10 establece que “ningún medio de comunicación o periodista debe ser sancionado por difundir la verdad o formular críticas o denuncias contra el poder público”.

La CIDH en el punto de 10 de su Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión es enfática al establecer que “(…) **la protección a la reputación debe estar garantizada sólo a través de sanciones civiles**, en los casos en que la persona ofendida sea un funcionario público o persona pública o particular que se haya involucrado en asuntos de interés público. Además, en estos casos, debe probarse que en la difusión de las noticias el comunicador tuvo intención de infligir daño o pleno conocimiento de que se estaba difundiendo noticias falsas o se condujo con manifiesta negligencia en la búsqueda de la verdad o falsedad de las mismas”.

**4.4.** ***Durante este año, además de la evidente transgresión a los principios de libertad de expresión consagrada en normas nacionales del más alto nivel y los instrumentos internacionales suscritos y ratificados en la materia, el gobierno continuó eludiendo su compromiso, declarado ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, de implementar el Programa de Protección a Periodistas.***

En abril, la Mesa Técnica encargada del tema, con el respaldo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), la cual apoyó al gobierno sin considerar las repercusiones de sus malas decisiones y la exclusión de la prensa, realizó un taller con expertos colombianos que trabajaron con el programa de ese país.

Los expertos recalcaron que para la construcción de un mecanismo de seguridad de este tipo existen dos elementos insustituibles: la confianza entre autoridades y sociedad civil, así como la inclusión en el proceso y desarrollo el programa de los actores interesados y benefactores del mecanismo, los periodistas. Ambos elementos se incumplieron por parte de la coordinadora, la Mesa Técnica y el gobierno.

Durante los meses siguientes se realizaron talleres con periodistas en el interior del país con el argumento de “socializar” la propuesta de la Mesa Técnica y recoger opiniones de los periodistas. ***No obstante, por información que recibió Cerigua, la mayoría de participantes en estas actividades eran comunicadores sociales del gobierno, funcionarios, personal de OACNUDH y miembros de una organización que apoyaba al gobierno, pero carece de experiencia en la materia.***

**4.5. VIOLACIONES A LOS ARTÍCULOS DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS**

1. **Artículo 2**: Cada uno de los Estados Partes del Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el Pacto (…).
2. **Artículo 6** **Inc. 1**: El derecho a la vida es inherente la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.
3. Se violentó lo concerniente al **artículo 18 inc. 1**, que establece ***que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento.***
4. Se violó el artículo **19 inc.1**, que garantiza que ***nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones***. El **inc. 2** consagra que “**toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección**”**.**

**5. LAS TRANSGRESIONES AL PACTO DURANTE 2016**

La mayor cantidad de asesinatos de comunicadores sociales ocurrieron en este año. De enero a diciembre, **Cerigua** contabilizó la muerte violenta de nueve profesionales de la comunicación, incluyendo una mujer en la ciudad capital. La mayoría de las víctimas pertenecían a estaciones de radio y solo en dos casos se identificó, procesó y condenó a los responsables materiales de los crímenes. Los autores intelectuales continúan libres.

**5.1.** El 17 de marzo fue asesinado Mario Roberto Salazar, locutor y director de *Estéreo Azúcar* en el municipio de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, ubicado en el suroriente, y fronterizo con El Salvador. Salazar se encontraba dentro de su vehículo estacionado a la orilla de la carretera cuando desconocidos lo balearon.

**5.2.** El 8 de abril, en la cabecera departamental de Escuintla, el locutor Winston Leonardo Túnchez Cano fue ultimado por un hombre no identificado, quien lo atacó por la espalda cuando el comunicador se encontraba en una abarrotería. El 1 de mayo se reportó la muerte de Diego Salomón Esteban Gaspar, locutor de *Radio Sembrador*, en el departamento de Quiché.

La víctima fue atacada una noche antes, cuando se desplazaba en una motocicleta en compañía de un amigo por la Franja Transversal del Norte. Aparentemente, el ataque se debió a un intento de robo.

**5.3.** En la cabecera del departamento de Chiquimula, la mañana del 7 de junio fue asesinado Hugo Valdez Cardona, conductor y productor del programa cultural Chiquimula de Visión, que se transmite a nivel local. Valdez Cardona se ejercitaba en una de las calles cercanas a la Municipalidad cuando un desconocido le disparó por la espalda. Por este hecho, a finales de mayo del 2017 fue sentenciado un hombre a 40 años de prisión por el delito de asesinato.

**5.4.** El 25 de junio, en el municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, en el occidente del país, fue asesinado el periodista y director de *Estéreo Ilusión*, Álvaro Alfredo Aceituno López. El periodista caminaba cerca de la calle principal del municipio cuando recibió un disparo en el cráneo. La víctima falleció esa noche en un hospital local.

**5.5.** Felipe David Munguía Jiménez, líder comunitario y camarógrafo de *Canal 21* en el municipio de Santa María Xalapán, departamento de Jalapa, en el oriente del país, fue asesinado con arma de fuego el domingo 4 de septiembre, momentos después de salir de una asamblea comunitaria.

Munguía Jiménez falleció en la vía pública, luego de recibir un disparo en el cráneo. Minutos después del ataque fue detenido el presunto responsable, quien en mayo del 2017 fue sentenciado a 15 años de prisión por homicidio y a 8 años por portación ilegal de arma de fuego.

**5.6.** La noche del 9 de septiembre en la zona 1 capitalina fue asesinada Ana Leonor Guerra Olmeda, comunicadora social del Hospital General San Juan de Dios. Guerra Olmedo fue atacada a unas cuadras del hospital y fue llevada de emergencia a ese nosocomio, sin embargo, falleció minutos después. Por este crimen fue capturado un pandillero del “Barrio 18”. Hasta el momento no existen más detenciones.

**5.7.** El 11 de octubre autoridades reportaron la muerte de Josué David Chamán, colaborador de una emisora local en Cobán, Alta Verapaz, en el norte del país. El comunicador, quien era menor de edad, desapareció el 7 de ese mismo mes y su cadáver con señales de violencia fue encontrado en una finca, en el ingreso a Cobán.

**5.8.** EnQuetzaltenango fueron asesinados el periodista Hamilton Hernández y su pareja, Hermelinda González. Hernández laboraba como reportero de *Canal 5*. Ambos se transportaban en una motocicleta de Coatepeque hacia su vivienda en Flores Costa Cuca. Los delincuentes robaron las pertenencias de sus víctimas, incluido el equipo de Hernández.

Estos condenables crímenes evidenciaron nuevamente del desinterés del gobierno por procurar un contexto idóneo para el ejercicio periodístico y promulgar acciones concretas para la seguridad de la prensa, como lo había recomendado el Consejo de Derechos Humanos en una resolución el 29 de septiembre.

En su resolución sobre seguridad de los periodistas, el Consejo “**insta a los Estados a que hagan cuanto esté a su alcance por prevenir la violencia, las amenazas y las agresiones contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación**, por lograr que se rindan cuentas, mediante la realización de investigaciones imparciales, prontas, minuciosas, independientes y eficaces de todas las denuncias de actos de violencia, amenazas o agresiones contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación que competan a su jurisdicción, por llevar a los autores de esos crímenes ante la justicia, incluidos quienes ordenen cometerlos o conspiren para ello, sean cómplices en ellos o los encubran, y por cerciorarse de que las víctimas y sus familias tengan acceso a vías de reparación apropiadas”.

También “**exhorta a todos los Estados a prestar especial atención a la seguridad de los periodistas durante períodos electorales** o cuando cubran acontecimientos en que se ejerzan los derechos de reunión pacífica y de libertad de expresión, teniendo en cuenta su función específica, que están especialmente expuestos y que son especialmente vulnerables”.

Asimismo, insta a los Estados, entre otras cosas, a que se establezca un “mecanismo de alerta temprana y de respuesta rápida para que los periodistas, en caso de ser objeto de amenazas, puedan recurrir inmediatamente a las autoridades y a medidas de protección”.

**5.9. *Pese a estas recomendaciones, el gobierno continuó sin establecer el programa de protección especifico que había prometido hace cuatro años, aunque con el cambio de autoridades el Ejecutivo manifestó su “compromiso” con la prensa e indicó que el mecanismo de seguridad se implementaría pronto.***

A inicios de marzo la coordinadora encargada de iniciar la construcción del programa entregó al gobierno su informe final, con el cual se pretendía iniciar su construcción. El documento, lejos de parecer una propuesta, era un simple informe de consultoría.

***Luego de conocerse la noticia, Cerigua y asociaciones de periodistas nacionales se reunieron con el gobierno para manifestarle su descontento con el actuar de la coordinadora. La Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia indicó que anularía lo actuado hasta el momento e iniciaría un nuevo proceso, en esta ocasión, con la participación activa de los periodistas.***

Las entidades de prensa aglutinadas en la Alianza de Entidades de Prensa, en la que actualmente participan 16 organizaciones nacionales y departamentales, realizaron un análisis del documento formulado por la coordinadora e hicieron una nueva propuesta***. El nuevo documento fue presentado al presidente Jimmy Morales en una reunión privada en julio. El mandatario apoyó la iniciativa y ordenó a sus funcionarios trabajar en el tema para que el programa de protección finalmente pudiera concretarse, sin embargo, esto no ocurrió.***

**5.10. VIOLACIONES A LOS ARTÍCULOS DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS**

1. **Artículo 2**: Cada uno de los Estados Partes del Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el Pacto (…).
2. **Artículo 6** **inc. 1**: El derecho a la vida es inherente la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.
3. Se violentó lo concerniente al **artículo 18 inc. 1**, que establece ***que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento.***
4. Se violó el artículo **19 inc. 1**, que garantiza ***que nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones***. El **inc. 2**: “**Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección**”.

**6. LAS TRANSGRESIONES AL PACTO DURANTE EL 2017**

Del periodo analizado en este informe, el 2017 es el año en que menos ataques contra periodistas y medios de comunicación se conocieron: 40 casos de enero a diciembre. No obstante, nuevamente se reportó el asesinato de un comunicador social en las afueras de la capital y uno más fue víctima de intento de asesinato. En ninguno de estos dos últimos casos se reportan capturas.

Las cifras apuntan a que la violencia contra la prensa en general se redujo sustancialmente este año, pero, al realizar una inspección más minuciosa de los casos reportados y la situación que esconden los números, se evidencia que en términos de seguridad la situación poco o nada ha cambiado. A finales de año **Cerigua** efectuó un sondeo con periodistas de siete departamentos respecto a las amenazas y peligros que cotidianamente afrontan dentro de su profesión.

***Los consultados coincidieron en que los funcionarios locales, entre ellos diputados, alcaldes y gobernadores, son parte de los principales censores de la prensa. El crimen organizado en sus diferentes manifestaciones también es parte de los actores que comúnmente ejercen censura en contra de los reporteros locales y en ocasiones han estado relacionados, directa o indirectamente, en actos de intimidación, amenazas o ataques en contra de comunicadores.***

**6.1.** La mañana del 19 de enero, en el municipio de San Jorge, departamento de Zacapa, al nororiente del país, fue asesinado el reportero Manuel Salvador Trujillo Villagrán, miembro del noticiero Impacto Informativo transmitido en *Canal 12 Telecom*. Trujillo Villagrán se conducía en su motocicleta por la entrada del municipio cuando le dispararon por la espalda. El comunicador falleció en el lugar del ataque. Además de reportero, la víctima era vocero de la Municipalidad de San Jorge.

El asesinato de Trujillo Villagrán es el segundo ocurrido en Zacapa. En ninguno de los dos crímenes se reportan capturas.

**6.2.** El 14 de junio, Carlos Danilo Rodríguez, director del noticiero Notizabal y Multiviral Canal 19, fue víctima de un ataque armado ocurrido en el municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal, ubicado en el norte del país. El comunicador se encontraba en un negocio de su familia cuando dos jóvenes ingresaron de forma sorpresiva y le dispararon.

Rodríguez recibió un disparo en la cabeza, sin embargo, el proyectil solo causó una herida superficial. Días después del atentado fue intervenido para retirar la bala. Desde esa fecha, el periodista cuenta con seguridad permanente de la policía.

**6.3.** Durante este año **Cerigua** tuvo conocimiento de siete hechos en los que estarían relacionados funcionarios estatales. Cinco de estos casos fueron por obstruir el derecho de los reporteros a acceder libremente a las fuentes de información. En seis casos más, los responsables serían miembros de las fuerzas públicas de seguridad.

La mitad de estos casos fueron por las acciones de agentes que impidieron o trataron de impedir que los reporteros accedieran a recopilar información. En uno más, una mujer policía, capturada por supuestamente recibir sobornos para dejar en libertad a un individuo, amenazó de muerte a un reportero gráfico en la capital. Desde 2012 hasta la presente fecha estos hechos son reiterativos, pero los altos mandos de la policía y ministros encargados de la seguridad pública, que constantemente son rotados de estos puestos, no implementan acciones para aminorar las faltas o delitos que cometan los agentes públicos.

**6.4. *Por el contrario, funcionarios bajo la responsabilidad del Ministro de Gobernación contravienen órdenes directas de la Presidencia y los compromisos suscritos por el Estado al bloquear de forma injustificada la creación del Programa de Protección a Periodistas. El asesor jurídico del Ministerio, René Lam, desde el 2016 con distintas argucias ha logrado detener la firma del Acuerdo Gubernativo con el cual se iniciaría la construcción del programa. La Presidencia y el Ministerio de Gobernación, por su parte, asiduamente evaden su responsabilidad en el tema y prometen acciones para desentrampar la situación, lo cual, por más de doce meses, no ha ocurrido.***

***El burócrata de Gobernación manifestó su oposición al programa por dos cuestiones que son fundamentales y una exigencia irremplazable de las entidades de prensa: la creación de un unidad encargada del monitoreo y observación sobre los ataques que se cometan contra periodistas, y no solo las denuncias que se interpongan en la Fiscalía, y la una unidad de capacitación para funcionarios, con la cual se busca formar a funcionarios en los temas de libertad de pensamiento, libertad de opinión, libertad de expresión y libertad de prensa.***

En ambos temas se ha manifestado la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH. En su informe anual de 2013, la Relatoría reiteró su recomendación de que “los Estados adopten mecanismos de prevención adecuados para evitar la violencia contra quienes trabajen en medios de comunicación, incluida la capacitación de funcionarios públicos, en especial las fuerzas policíacas y de seguridad y si fuese necesario, la adopción de guías de conducta o directrices sobre el respeto a la libertad de expresión”.

“Esto reviste particular importancia para las fuerzas que desempeñan tareas de seguridad pública en las cuales habitualmente están en contacto con medios de prensa que informan sobre sus actividades, sobre todo cuando la fuerza en cuestión no fue capacitada originalmente para estas tareas de seguridad”.

**6.5.** Con relación a la generación de estadísticas oficiales, la Relatoría señaló, en ese mismo informe, que“**comprender la magnitud y la modalidad de los actos de violencia contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación es una condición fundamental para poder implementar políticas efectivas de prevención, como, por ejemplo, el diseño de mapas de riesgo confiables**”.

“El diseño y mantenimiento actualizado de estadísticas e indicadores confiables sobre los diferentes factores que propicien hechos violentos o delictivos constituyen una herramienta insustituible para la implementación de un adecuado proceso de planificación estratégica, que representa una pieza clave de cualquier política pública”.

Los Relatores Especiales regionales y de la ONU en materia de libertad de expresión también enfatizaron este punto en su Declaración Conjunta sobre Delitos contra la Libertad de Expresión, emitida el 25 de junio del 2012, que manifiesta que “**los Estados deberían mantener estadísticas detalladas y desglosadas sobre delitos contra la libertad de expresión y el juzgamiento de tales delitos, entre otras cosas, para facilitar una planificación más efectiva de las iniciativas de prevención**”.

En este mismo sentido, el entonces Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, Christof Heyns, en su informe presentado a la Asamblea General el 10 de abril del 2012, instó a los gobiernos, organizaciones intergubernamentales y ONG a “reunir más información y datos sobre esas muertes y amenazas (contra periodistas) para analizar las tendencias y la evolución de la situación, teniendo en cuenta la perspectiva de género”.

Por su parte, la Asamblea General de la ONU en su resolución sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad, aprobada el 13 de noviembre de 2017, enfatiza que “**la existencia de marcos jurídicos nacionales compatibles con las obligaciones y los compromisos internacionales de los Estados en materia de derechos humanos constituye una condición esencial a fin de que haya un entorno seguro y propicios para los periodistas**”.

Además “exhorta a los Estados a aplicar de manera más eficaz el marco jurídico pertinente para proteger a los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación a fin de luchar contra la impunidad generalizada, entre otras cosas mediante mecanismo de aplicación con capacidad de prestar atención sistemática a su seguridad”.

La Asamblea General de la OEA en su cuadragésimo séptimo período ordinario de sesiones, celebrado del 19 al 21 de junio en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, México, aprobó una resolución sobre la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, en la cual aborda la importancia de que los Estados generen medidas de seguridad para los periodistas.

En su documento, la Asamblea considera que “**el ejercicio efectivo del derecho a la libertad de opinión y de expresión es un importante indicador del nivel de protección de otros derechos humanos y de otras libertades**, teniendo presente que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí”.

***También* “insta a los Estados a implementar medidas integrales de prevención, protección, investigación y sanción de los responsables y a poner en práctica estrategias para acabar con la impunidad de los crímenes contra periodistas, compartiendo buenas prácticas, entre otras (…) la formación continua de los operadores judiciales en materia de libertad de expresión y seguridad de periodistas en libertad de expresión y seguridad de periodistas”.**

**6.6. RECOMENDACIONES FORMULADAS A GUATEMALA EN EL EPU DE NOVIEMBRE DEL 2017**

En noviembre de ese año, Guatemala se sometió por tercera vez al EPU. Nuevamente, **Cerigua,** con apoyo de la Red IFEX, la RIDH y Reporteros sin Fronteras (RsF), hizo *lobby* con misiones diplomáticas en Guatemala y Ginebra con el objetivo de que los miembros del Consejo de Derechos Humanos cuestionaran al Estado sobre sus acciones con relación a la protección de la prensa ***y se recomendara, de nuevo, implementar un Programa de Protección a Periodistas.***

**Cerigua**, con el apoyo de estas organizaciones,elaboró una serie de materiales con información sobre la situación en general de la seguridad de la prensa, los asesinatos ocurridos desde el 2012, la impunidad de estos crímenes, un resumen sobre los hechos violentos ocurridos en los últimos cinco años y posibles recomendaciones que se podían hacer a Guatemala durante el EPU. Se hizo una traducción al inglés y al francés de esta información, que fue compartida con miembros de las misiones que integran el Consejo, funcionarios de alto nivel guatemaltecos, embajadores o diplomáticos acreditados en Guatemala y representantes de organismos internacionales, entre ellos el embajador de la Unión Europea.

***Como resultado de esta estrategia, nueve Estados emitieron recomendaciones en el tema de prensa a Guatemala, de las cuales ocho fueron aceptadas. La única no aceptada fue la formulada por Venezuela.***

**Francia** recomendó fortalecer la protección de los periodistas, que es esencial para el pleno respeto de las libertades fundamentales, en particular mediante la rápida implementación del Programa de Protección a Periodistas, para el cual se han realizado muchos esfuerzos.

**Grecia** recomendó adoptar un mecanismo para la protección de los periodistas y que se libre a todo periodista detenido por ejercer su libertad de expresión.

La **Santa Sede** exhortó a continuar con los esfuerzos para promover la libertad de expresión e información mediante la protección de los periodistas.

**Indonesia** exhortó a continuar desarrollando el sistema de protección a periodistas y proteger la libertad de expresión.

**Lituania** enfatizó que unos medios libres e independientes son parte vital de cualquier democracia que funcione adecuadamente. Para abordar el problema persistente de los ataques contra periodistas y violaciones del derecho a la libertad de expresión y para que los medios y profesionales puedan trabajar sin miedo a represalias, recomendó a Guatemala que adopte un marco para la protección de los profesionales de los medios, basado en el Plan de Acción de Naciones Unidas sobre la seguridad de los periodistas y el problema de impunidad.

**Luxemburgo** resaltó que existen retos en materia de protección de defensores de derechos humanos, especialmente los periodistas y los defensores de los derechos de los pueblos indígenas. Recomendó la aprobación y aplicación del Programa de Protección a Periodistas en consulta con ellos.

**Países Bajos** señaló que los miembros de la comunidad de lesbianas, gais, bisexuales y transexuales (LGTB), mujeres, periodistas, jueces y defensores de derechos humanos son víctimas de amenazas, intimidaciones, estigmatización y ataques, incluidos asesinatos. Recomendó adoptar las medidas necesarias para disminuir las amenazas en contra de los defensores, especialmente las mujeres y los periodistas, y que se aplique un mecanismo eficaz para su protección.

**Venezuela** exhortó a las autoridades guatemaltecas a poner fin al uso del sistema judicial penal para intimidar, amenazar, marginar y estigmatizar a periodistas, organizaciones sociales y defensoras de derechos humanos.

La representación de Venezuela ante el Consejo de Derechos Humanos dijo que durante los últimos cuatro años 51 defensores fueron asesinados y durante el primer semestre del 2016 por lo menos cinco periodistas fueron asesinados. Recomendó a Guatemala investigar exhaustivamente estos crímenes y las denuncias de violencia, intimidación, detenciones arbitrarias y difamación en contra de estos actores.

**Chile** recomendó a Guatemala levantar las restricciones a la libertad de expresión y adoptar medidas legales y reglamentarias para la protección y seguridad de los periodistas contra la persecución, la intimidación y el acoso.

**Reino Unido** no emitió recomendaciones, no obstante, manifestó su preocupación por la ausencia de una prensa realmente independiente y pidió a Guatemala salvaguardar la libertad de expresión.

**6.7. VIOLACIONES A LOS ARTÍCULOS DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS**

1. **Artículo 2**: Cada uno de los Estados Partes del Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el Pacto (…).
2. **Artículo 6** **inc. 1**: El derecho a la vida es inherente la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.
3. Se violentó lo concerniente al **artículo 18 inc. 1**, que establece ***que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento.***
4. Se violó el **artículo 19 inc. 1*,*** que garantiza ***que nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones***. El **inc. 2**: “**Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección**”.

**7. RECOMENDACIONES QUE SUGERIMOS FORMULAR AL ESTADO DE GUATEMALA**

**7.1. *Recomendar al Estado de Guatemala el establecimiento y puesta en marcha del Programa Especial para la Protección de los Periodistas, el cual se ha comprometido a realizar ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas desde el año 2012.***

Este programa debe **estar encaminado a proteger a los profesionales de los medios de comunicación**, y se **debe *garantizar la participación* de los gremios de periodistas guatemaltecos en su diseño y puesta en marcha y seguimiento**, **destinando el presupuesto y los medios necesarios para su funcionamiento**.

El mecanismo de protección deberá **tener la capacidad de evaluar los riesgos y tomar las medidas de protección y prevención efectivas** para proteger y prevenir los casos de ataques, asesinatos y agresiones a periodistas, entre otras cosas mediante mecanismos de aplicación inmediata con capacidad de prestar atención sistemática a su seguridad.

**7.2. *Elaborar una política pública dirigida por las más altas instancias gubernamentales, con base en los estándares internacionales y los compromisos adquiridos por Guatemala, que busque crear y promover el ambiente adecuado y las condiciones de seguridad necesarias para el ejercicio periodístico en todas las regiones del país.***

Igualmente, esta política pública debe **incluir un plan de capacitación y sensibilización para los funcionarios de los cuerpos de seguridad pública, Ejército, Policía, funcionarios judiciales y altos funcionarios de Estado**, que comprenda los estándares internacionales de protección de periodistas y los compromisos internacionales adquiridos por Guatemala.

**7.3. *Tomar las medidas necesarias para garantizar la investigación de los casos de asesinatos de periodistas que hoy se encuentra en la impunidad, de manera que los autores intelectuales y materiales sean llevados a la justicia, aplicando de manera más eficaz el marco jurídico pertinente para proteger a los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación a fin de luchar contra la impunidad generalizada.***

**7.4. *Se deben implementar medidas integrales de prevención, protección, investigación y sanción de los responsables y poner en práctica estrategias para acabar con la impunidad de los crímenes contra periodistas, compartiendo buenas prácticas.***

El Estado debe **reunir información y estadísticas** sobre las muertes y amenazas contra periodistas y que atentan contra la libertad de expresión y la prensa,generando **información oficial fiable, para analizar las tendencias y la evolución de la situación, teniendo en cuenta la perspectiva de género.**

**7.5. *El Estado de Guatemala debería informar de manera regular a la UNESCO sobre el desarrollo de las investigaciones judiciales, tal y como solicita esta entidad, a través del mecanismo administrado del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación.***

Esta idea también **está recogida en la resolución 33/2 del Consejo de Derechos Humanos** en la que *“invita a los Estados a que intercambien información en forma voluntaria acerca del estado en que se encuentre la investigación de agresiones y actos de violencia contra periodistas, entre otras cosas en atención a solicitudes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura”*.

1. Para más información: <http://ridh.org/>. Redes sociales: Red Internacional de Derechos Humanos (Facebook) y RIDH\_INHR (Twitter). [↑](#footnote-ref-1)